Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación de créditos obligatorios y del Trabajo Fin de Máster y la actualización enlace normas de permanencia.

Respecto al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, se solicita la disminución de créditos cursados por experiencia laboral y profesional (pasando de 15 a 9).

Se actualiza la normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios oficiales de grado y máster de la universidad de Jaén.

En cuanto a módulos, materias y/o asignaturas, se solicita la reestructuración de la carga crediticia de las asignaturas y la modificación de sus contenidos, incorporando en conocimientos de la actuación de enfermería en pandemias y epidemias.

Se actualiza el profesorado disponible con incorporación de profesores de epidemiologia y salud pública, así como otros recursos humanos.

Respecto al apartado justificación de recursos materiales y servicios disponibles, se incorporan los medios audiovisuales de que dispone la Universidad y se incluyen los talleres que dispone para la docencia en pequeños grupos.

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén.

Se actualiza el documento anexo al cronograma de implantación.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Actualizan normas de permanencia.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes.

Se acepta el número máximo de ECTS que pueden reconocerse de acuerdo con la normativa de la UJA aprobada en 2017, que limita el reconocimiento por experiencia profesional a un máximo del 15%. Por tanto, este máster, que hasta la fecha reconocía 15 ECTS, pasa a reconocer un máximo de 9 ECTS.

Se realiza la siguiente consideración cuya incorporación o aplicación serán objeto de seguimiento que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios:

Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos

La modificación el reconocimiento los estudios cursados en Formación Profesional de Grado Superior, es necesario identificar los conocimientos, competencias y créditos de otros títulos que puedan ser objeto de reconocimiento. Se deberá disponer de cómo se reconocerán el tiempo, la experiencia profesional, las unidades y las figuras profesionales que pueden tener reconocimiento de créditos.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Medios materiales y servicios disponibles

Se explica satisfactoriamente la organización de los grupos de prácticas

Criterio 10. Calendario de implantación

Se acepta el calendario de implantación para las modificaciones aceptadas.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 3. Competencias

Aunque no se ha solicitado la modificación de las competencias, los cambios introducidos en los contenidos de las asignaturas explican que se valore este apartado. En la Justificación de la modificación se explica que se preparará a los estudiantes para el Rastreo Sanitario. Es necesario incluir esta competencia.

Según la alegación de la propia Universidad, la modificación incluye nuevos contenidos y amplía las competencias específicas del título.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Descripción General del Plan de Estudios

Es necesario revisar algunos resultados de aprendizaje y contenidos para adaptarlos a un nivel de Máster.

Se solicita incrementar los ECTS del Trabajo Fin de Máster, que pasaría de 6 a 12 ECTS. Sin embargo, dos asignaturas de investigación reducen créditos y pasan de 6 a 4 ECTS. De una parte, la solicitud de modificación afirma que la situación sanitaria derivada de la pandemia ha puesto en evidencia que se necesitan profesionales de Enfermería con experiencia especializada, sin enfatizar en la vertiente profesional. De otro lado, parece que el máster desarrolla la vertiente investigadora de sus estudiantes, de modo que es necesario aclarar la contradicción entre la disminución de ECTS en asignaturas de investigación y el incremento de ECTS en el TFM.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Se ha actualizado la gestión de la UJA respecto a los estudiantes internacionales y nacionales (SICUE). Sin embargo, no está claro si el título tiene esta opción porque en la justificación se afirma que diversas universidades andaluzas mantuvieron reuniones para la elaboración de este máster. Es necesario detallar el procedimiento con los estudiantes propios y de acogida para este título.

La página web de la UJA tan sólo ofrece información general y debería detallar el procedimiento de este máster con los estudiantes propios y los de acogida.

Descripción de los módulos o materias

En la asignatura «Bases teóricas conceptuales, éticas, organizativas, educativas e investigadoras de la Atención Sanitaria y de Enfermería en entornos Críticos, de Urgencias y Emergencias» se elimina un resultado de aprendizaje y se modifica otro. Este nuevo resultado de aprendizaje debe redactarse correctamente porque en la modificación aparece lo siguiente: «Conoce y aplica, de modo riguroso y experto, las necesidades de conocimiento para optimizar el trabajo y la calidad de asistencia de los Servicios Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias». Es necesario explicar de quién son «las necesidades de conocimiento».

Uno de los motivos que explican la modificación del Plan de Estudios es la pandemia de COVID-19 y la solicitud afirma que formarán a los estudiantes en Rastreo Sanitario. Por esa razón es necesario que no se solape el contenido de dos asignaturas. De una parte, la asignatura de «Bases teóricas conceptuales, éticas, organizativas, educativas e investigadoras de la Atención Sanitaria y de Enfermería en entornos Críticos, de Urgencias y Emergencias» tiene el tema «Atención de Enfermería en Teleasistencia». Por otro lado, la asignatura «Cuidados y técnicas de atención psicoemocional en situaciones críticas y de catástrofes o emergencias colectivas» imparte el tema «La comunicación en Teleasistencia».

Es necesario que el contenido de la asignatura «Innovación, liderazgo y gestión de la atención sanitaria y cuidados en servicios de cuidados críticos, urgencias y emergencias» no se solape con la de «Bases teóricas conceptuales, éticas, organizativas, educativas e investigadoras de la Atención Sanitaria y de Enfermería en entornos Críticos, de Urgencias y Emergencias».

Se ha solicitado la modificación de los ECTS de la asignatura «Modelos de simulación para la enseñanza-aprendizaje y educación sanitaria para el desarrollo de los cuidados sanitarios y de enfermería en urgencias y emergencias», pero parece que tan sólo se modifica el cuatrimestre en el que se imparte. Es necesario aclarar los errores para no inducir a confusión.

Criterio 10. Calendario de implantación

Procedimiento de adaptación al título propuesto

No existe un procedimiento de adaptación para el plan que se modifica. Es preciso identificar las adaptaciones para los estudiantes que están actualmente matriculados, por lo que estos no podrán optar a la adaptación al nuevo título.

En caso de volver a presentar propuestas de modificación del Planificación de las Enseñanzas se debe presentar una tabla de adaptación de los estudios.

En Córdoba, a 22/07/2021

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego